

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 031/2007 - (545) - Año XVIII

Allen, 07 de Noviembre de 2007.

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°110/07 .C.D.

Resolución Municipal N° 0967/07 (29-10-07) PEM.-

ENMARCA dentro del término "Perros potencialmente peligrosos" a los fines de esta norma, a las razas denominadas Doberman, Gran Danés, Pitt Bull, Dogo, Mastín Napolitano, Bulldog, Rotweiler, Bull Terrier, Ovejero Alemán, Schnauzer, etc. y todo aquel perro, aún de raza irreconocible, que tenga una textura física mayor a los 70 cms. de alzada a la cruz o 20 kgs. de peso. Quedan excluidos los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales. **NORMA** las obligaciones que deberán cumplir los propietarios o guardianes de los mismos. **MODIFICA** Art. 8º Ord. Munic. 058/02 el que quedará redactado: .. "Los propietarios de canes que incumplan las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 058/02 y de la presente (110/07) serán multados en \$ 50 en la primera ocasión duplicándose en cada reiteración".- **ESTABLECE** que la aplicación de la presente Ord. y de la Ord. Munic. 058/02 estará a cargo de la Sec. de Gobierno de la Municipalidad de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°111/07 .C.D.

Resolución Municipal N° 0977/07 (31-10-07) PEM.-

AUTORIZA al PEM., a ofrecer en venta por 99 años, los nichos del Cuerpo E, desde Nicho A1 al D8 existentes en el Cementerio de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente. **FIJA** el valor de los nichos ubicados en las filas centrales, y el

ORDENANZA MUNICIPAL N°110/07 .C.D.

Allen, 18 de Octubre de 2.007.-

VISTO:

El incremento de perros potencialmente peligrosos de raza pura en todo el Ejido Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

valor de aquellos que se encuentran en la hilera superior e inferior, debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de Mantenimiento.- **ESTABLECE** el modo de pago para quienes adquieran los nichos citados, al Contado con descuento o Plan de Pago en cuotas iguales y consecutivas.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°023/07.CD.

(25-10-2007).-

DECLARA de Interés Municipal la charla "Origen e inserción Social del Fútbol en la Argentina y el Mundo", a realizarse el 2/11/07, en el Teatro Municipal, la que estará a cargo del Dr. Néstor Dafinoti.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°024/07.CD.

(25-10-2007).-

DECLARA de Interés Municipal el Taller de Lectura que se denomina "Una aproximación al género policial en la literatura del siglo XX" con un cronograma de cinco encuentros: 11/08, 22/09, 20/10, 24/11, finalizando con la última jornada el 22 de diciembre de 2007.-

Que estos perros son adquiridos para proporcionarles seguridad a sus dueños y a los bienes que estos poseen;

Que en mayor o menor medida los perros en cuestión tienen tendencias naturales a proteger su entorno territorial y por esto son proclives al ataque;

Que estas tendencias son incrementadas a través de un entrenamiento específico, que persigue el objetivo de potenciar el celo sobre el espacio y las personas a custodiar;

SEÑOR:..... **Nancy Beatriz Gisbert**
Directora Prensa y Difusión

Que estos perros requieren de una crianza especial, generalmente llevada a cabo por personas con los conocimientos necesarios y en espacios especialmente adaptados a estos fines;

Que las condiciones del entorno geográfico de estos perros potencialmente peligrosos influyen en su carácter, por lo que se deben mantener ciertas circunstancias básicas para su tenencia y/o crianza;

Que es frecuente ver ejemplares de gran porte paseados en espacios públicos, como plazas y paseos de la ciudad, por chicos que no están en condiciones físicas de evitar un supuesto ataque por parte de alguno de estos animales y sin mantener ningún tipo de precaución ante esta posibilidad;

Que muchas veces no se hace saber de la presencia y peligrosidad de estos perros a través de carteles o anuncios, colocados estratégicamente en el entorno donde habita el animal, provocando la imprudencia por desconocimiento de niños y adultos que se ven atacados por sorpresa;

Que en diferentes lugares de nuestra ciudad, la región y el país se registraron ataques de perros de raza, con consecuencias, en algunos casos, fatales o de difícil resolución para las víctimas en su mayoría niños;

Que es necesario reglamentar la situación de coexistencia con la comunidad de los denominados perros potencialmente peligrosos, sean de raza o no, acorde a las necesidades básicas de cada uno, a los efectos de evitar que por falta de alimentación, hacinamiento, malos tratos, mal adiestramiento, etc., uno de estos ejemplares ataque y produzca daños irreversibles en niños y/o adultos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 18-10-07, según consta en Acta N° 827, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ENMÁRQUESE dentro del término “Perros potencialmente peligrosos” a los fines de esta norma, a las razas denominadas **Doberman, Gran Danés, Pitt Bull, Dogo, Mastín Napolitano, Bulldog, Rotweiler, Bull Terrier, Ovejero Alemán, Schnauzer, etc. y todo aquel perro, aún de raza irreconocible, que tenga una contextura física mayor a los 70 cms. de alzada a la cruz o 20 kgs. de peso.** Quedan excluidos los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales.-

ARTÍCULO 2°: Los propietarios o guardianes de los ejemplares mencionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) **Cumplir con las obligaciones establecidas en los arts. 4,5,7 y 14° de la Ord. Municipal n° 058/02.-**
- b) **Disponer de un cerramiento apropiado y seguro a terceros, en el lugar en el que habite el ejemplar.-**
- c) **Exhibir cartelera indicadora de la presencia y peligrosidad del can.-**
- d) **Colocar bozal, collar y correa corta de no más de un metro, en cada ocasión en que sea conducido en la vía pública.-**

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 058/02 el que quedará re-dactado de la siguiente manera: .. “Los propietarios de canes que incumplan las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 058/02 y de la presente (110/07) serán multados en \$ 50 (pesos cincuenta) en la primera ocasión duplicándose en cada reiteración”. -

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que la aplicación de la presente Ordenanza y de la Ordenanza Municipal n° 058/02 estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 5°: ENCOMIÉNDASE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de una amplia campaña de difusión.-

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°110/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0967/07 (29-10-07) PEM.-
#####

ORDENANZA MUNICIPAL N°111/07 .C.D.

Allen, 25 de Octubre de 2.007.-

VISTO:

La Nota N° 189/07 del Poder Ejecutivo Municipal mediante la cual ofrece en venta Nichos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma adjunta Memorandum N° 039/07 de la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos que informa que se concluyó con la obra de 32 Nichos en el cementerio local;

Que la demanda de Nichos aumenta con el transcurrir del tiempo;

Que en el cuerpo existente quedan muy pocos nichos desocupados;

Que existen en la Ciudad de Allen, 32 Nichos (treinta y dos) recientemente construidos y se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, celebrada el 25-10-07, según consta en Acta N° 828, se aprobó el pertinente proyecto,

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta por 99 (noventa y nueve) años, los nichos del Cuerpo E, desde Nicho A1 al D8 existentes en el Cementerio de la Ciudad de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.-

ARTICULO 2: **FÍJASE** el valor de los nichos ubicados en las filas centrales en la cantidad de \$ 1170- (pesos mil ciento setenta), y el valor de aquellos que se encuentran en la hilera superior e inferior en la cantidad de \$ 912.50 (pesos novecientos doce con cincuenta) debiendo posteriormente abonar solamente la Tasa de Mantenimiento.-

ARTICULO 3: **ESTABLÉCESE** el siguiente modo de pago para quienes adquieran los nichos citados en los Artículos anteriores: Al contado: 20% de descuento, Plan de Pago: en 10(diez) cuotas iguales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°111/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0977/07 (31-10-07) PEM.-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°023/07.CD.

Allen, 25 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Nota presentada por la Peña "Los Matadores de Allen", en la cual solicitan se declare de Interés Municipal la charla "Origen e Inserción Social del Fútbol en la Argentina y el Mundo"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha charla se desarrollará el día 2 de noviembre de 2007 a las 19:30 hrs. en las instalaciones del Teatro Municipal, en el marco del Centenario del Club San Lorenzo de Almagro;

Que la misma será gratuita y estará destinada al público en general, entrenadores, jugadores, profesores de educación física, dirigentes, periodistas etc.;

Que la charla estará a cargo del propio Vicepresidente de este Club Dr. Néstor Dafinoti quien además es Licenciado en Periodismo Deportivo;

Que este tipo de metodologías ayudan a entender y valorar al deporte como herramienta fundamental para fomentar la educación, la salud, el desarrollo y la formación cuidadora si se previenen ámbitos donde se quiera la solidaridad, cooperación, respeto por las leyes, propiciando un efecto de contención muy importante;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5º prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-10-07, según consta en Acta N° 828, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: **DECLÁRASE** de Interés Municipal la charla "Origen e inserción Social del Fútbol en la Argentina y el Mundo", a realizarse el día 2 de Noviembre/07 a las 19:30 hs. en el Teatro Municipal. La misma será de carácter gratuita y estará a cargo del Dr. Néstor Dafinoti, con el auspicio del Departamento de Deportes de la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 2º: La presente no eroga gastos al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°023/07.CD.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (25-10-2007).-

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°024/07.CD.

Allen, 25 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Naciones Americanas, en la cual solicitan la declaración de Interés Municipal sobre el Taller de Lectura denominado "Una aproximación al género policial en la literatura del siglo XX"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Taller está coordinado por la Universidad Nacional del Comahue, Zona Atlántica, con un cronograma de cinco encuentros finalizando con la última jornada el día 22 de Diciembre /07;

Que el proyecto está dirigido a lectores en general de la Provincia de Río Negro, con especial

énfasis al personal de las bibliotecas populares y escolares, el personal del área de literatura de las direcciones de Cultura de la Provincia de Río Negro y los docentes de los distintos niveles del sistema educativo provincial, en particular, aquellos de las áreas de lengua y literatura;

Que una de las necesidades a las que quiere dar respuestas es a aquella que tiene que ver con la construcción y organización de un conjunto de autores y obras representativas de la cultura y la literatura argentina, desde el siglo XIX hasta nuestros días, para continuar luego con la discusión y articulación de los marcos de lectura que provean distintas posibilidades de abordaje de ese conjunto;

Que a través del trabajo taller se promoverán distintas estrategias de promoción de la lectura que, al mismo tiempo que dinamizarán los grupos, enriquecerán el bagaje de herramientas de los participantes en su rol de promotores de la literatura argentina en sus respectivas localidades;

Que este proyecto persigue como objetivo promover la lectura de la literatura argentina y de la región patagónica en la provincia de Río Negro con el propósito de contribuir al debate contemporáneo en torno de la cultura como mecanismo crucial de integración social;

Que la escritura literaria es una práctica que permite una vía de salida al orden histórico, permite entrever en el lenguaje la posibilidad de romper, poner en discusión la totalidad, el ser, la narración, la identidad. Pone así en práctica la posibilidad de una razón nueva superadora de la razón dialéctica, la razón dialógica;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 25-10-07, según consta en Acta N° 828, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante e la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Taller de Lectura que se denomina "Una aproximación al genero policial en la literatura del siglo XX" con un cronograma de cinco encuentros: 11/08, 22/09, 20/10, 24/11, finalizando con la última jornada el 22 de diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 2°: La presente no erogará gastos al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°024/07.CD.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (25-10-2007).-
#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 031/2007 (545) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 07 de Noviembre de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-